

Martes, 23 de enero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria de los Premios de los Concursos de Carnaval 2024.

TextoES: BDNS(Identif.):740185

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/740185>)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de enero de 2024 por la que se convocan subvenciones en materia de PREMIOS DE LOS CONCURSOS DE CARNAVAL para el año 2024, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es) y en la sede electrónica (<https://alcuescar.sedelectronica.es>) del Ayuntamiento de Alcuéscar.

Primero. Beneficiarios/as.

2.1.- Concurso de Carnaval Individual Modalidad Infantil.

- Podrán participar en esta modalidad Podrán participar en esta modalidad todos los niño@s de 0 a 11 años.
- El Concurso se llevará a cabo con un número mínimo de 3 participantes.
- No podrán presentar un disfraz ya premiado en alguno de los concursos celebrados durante el Carnaval 2024.
- No podrá participar en el concurso, ninguna persona que no estuviera inscrita a fecha de cierre de inscripciones, el incumplimiento de este apartado será motivo de descalificación por parte del jurado.



Martes, 23 de enero de 2024

- El Orden de Actuación coincidirá con el Orden de Inscripción de cada participante.

2.2.- Concurso de Carnaval Individual Modalidad Adulto/a.

- Podrán participar en esta modalidad todos las personas mayores de 12 años (incluidos).
- El Concurso se llevará a cabo con un número mínimo de 3 participantes.
- No podrá participar en el concurso, ninguna persona que no estuviera inscrita a fecha de cierre de inscripciones, el incumplimiento de este apartado será motivo de descalificación por parte del jurado.
- El Orden de Actuación coincidirá con el Orden de Inscripción de cada participante.

2.3.- Concurso de Chirigotas

- Podrá participar en esta modalidad cualquier grupo, independientemente de la edad de sus participantes.

Si la participación es inferior a 5 Grupos, se procederá a la eliminación del 3º PREMIO.

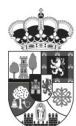
- No podrá participar en el concurso, ninguna persona que no estuviera inscrita a fecha de cierre de inscripciones, el incumplimiento de este apartado será motivo de descalificación por parte del jurado.
- El Orden de Actuación coincidirá con el Orden de Inscripción de cada participante.

2.4.- Concurso de Carnaval de Mascotas.

- El objetivo del concurso es la exhibición de cualquier animal u/o mascota preparados para la ocasión en la nueva temática ``El entierro de la Sardina`` junto a su dueñ@ o acompañante en el IV Desfile de Carnaval de Mascotas de Alcuéscar 2024.
- El concurso de esta modalidad, consistirá en un desfile y participación en el entierro de su compañera la sardina.
- Cada participante en este concurso, tendrá que respetar las normas para mantener nuestro municipio limpio , recogiendo los excrementos que pudieran ocasionar sus mascotas durante el mismo.
- El Orden de Actuación coincidirá con el Orden de Inscripción de cada participante con su mascota.

2.5.- Carrera de Gallos.

- Dirigido a todas las personas que lo deseen, cumpliendo con las bases establecidas y requisitos de inscripción.
- El ayuntamiento pondrá 50 piezas (25 piezas por día)
- Se entregarán dos piezas por participante y día (2 gallos o gallinas indistintamente)
- El concurso queda abierto a la participación de integrantes de pueblos vecinos, como fomento



Martes, 23 de enero de 2024

del evento. La única condición es que aportaran una pieza más (3 gallos o gallinas indistintamente). Y podrán optar a premio en las mismas condiciones.

- Los gallos se entregaran a la organización los días de la carrera, antes de que comiencen las carreras.

- Será OBLIGATORIO, que cada caballo tenga SEGURO, para ello se firmará en la inscripción una declaración responsable y en caso de incumplir este apartado , en caso de ocurrir algún suceso, la responsabilidad será para el jinete.

- NINGÚN participante se podrá llevar los gallos si sobrasen al finalizar la carrera , pues será la misma organización quien tome la decisión oportuna.

- Se utilizará el `` palo tradicional `` , evitando aquellos que tengan marcas , que puedan saltarse las normas legales del juego , con respecto al resto de compañeros/as.

- NO se permitirá pasar con niños montados por delante del jinete. En caso de que se incumpla esta norma , será totalmente bajo la responsabilidad del dueño y los padres del menor .

- Quien pase sin estar inscrito, está prohibido tocar el gallo, además de hacerse responsable el dueño o responsable del caballo de las consecuencias que pusiesen ocurrir.

- Todo aquello no resuelto en esta convocatoria, será resuelto por el comité organizador .

- IMPORTANTE, ir con la indumentaria de ``gallero``.

- En caso de lluvia o espera de mal temporal, se pospondrá para otro día , mediante un comunicado que emitirá el Excelentísimo Ayuntamiento de Alcuéscar .

- El Orden de Actuación coincidirá con el Orden de Llegada a la carrera.

- El seguro del Ayuntamiento de Alcuéscar, cubrirá los daños que se puedan producirse por el mal estado de las instalaciones, en ningún momento cubrirá ni accidentes de los galleros ni daños a terceros producido por los caballos.

2.6.- Carrera de Cintas

- Podrán participar todas las personas que lo deseen, aceptando las bases y cumplimentando la documentación.

- Será OBLIGATORIO, que cada caballo tenga su SEGURO, para ello se firma una declaración responsable en la inscripción y en caso de no cumplirlo, caerá toda responsabilidad en caso de incidente sobre el jinete.

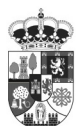
- Se utilizará para coger las Cintas, la espada que proporcionará la organización .

- Las cintas deberán quedar totalmente dentro de la espada y no serán válidas las cintas que caigan al suelo.

- No podrán cogerse las cintas con la mano, ni más de dos en una misma pasada.

- La Organización dispondrá de 135 cintas, las cuales estarán registradas en una hoja, en las que se reflejará las que optan a premio y las que no y los premios correspondientes a cada cinta premiada.

- NO se permitirá pasar con niños montados por delante del jinete. En caso de que se incumpla



Martes, 23 de enero de 2024

esta norma , será totalmente bajo la responsabilidad del dueño y los padres del menor .

- Quien pase sin estar inscrito, se le prohíbe tocar la cinta, además de hacerse responsable el dueño o responsable del caballo de las consecuencias que pudiesen ocurrir en dicho acto.
- Todo aquello no resuelto en estas bases, será resuelto por el comité organizador.
- En caso de lluvia o espera de mal temporal, se pospondrá para otro día, mediante un comunicado que emitirá el Excelentísimo Ayuntamiento de Alcuéscar .
- Será obligatorio para participar ir el traje típico de Gallero/a y la indumentaria o lo más semejante, para promoción del propio día y dar visibilidad y fomento al evento. No pudiendo participar en la carrera, incumpliendo con este apartado.
- El Orden de Actuación coincidirá con el Orden de Llegada a la carrera.
- El seguro del Ayuntamiento de Alcuéscar, cubrirá los daños que se puedan producirse por el mal estado de las instalaciones, en ningún momento cubrirá ni accidentes de los galleros ni daños a terceros producido por los caballos.

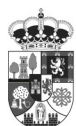
2.7.- Concurso IV DESFILE DE CARNAVAL.

- Cada grupo, podrá estar formado por todas las personas que lo deseen, independientemente de la edad.
- Se considera Grupo el conjunto de dos o más personas.
- Este concurso consistirá, en un Desfile con salida a las 17:30h desde la Casa de Cultura , C/ Eduardo Hernández Pacheco , C/ Real y finalizando el mismo en la Plaza de España de la localidad.
- El orden en el desfile coincidirá con el de inscripción de cada grupo participante.
- Desarrollo del Concurso:
- Es imprescindible, que aunque la fase concurso este marcada en un tramo del recorrido , los grupos NO pierdan el orden ni el interés por exhibir sus disfraces a lo largo del desfile , ya que se tendrá en cuenta .
- Cualquier grupo o integrante del grupo que abandone el desfile, será penalizado y no obstará a premio .
- Con el fin de que los diferentes grupos, puedan lucirse durante el Desfile , es necesario que los acompañantes que no vayan disfrazados no se unan al grupo , y se mantenga con el resto del público asistente.

Para que se pueda disfrutar de una exhibición limpia y no dificulte el trabajo del jurado, ya que también lo tendrán en cuenta.

Los menores de 6 años, deberán ir acompañados durante el desfile de algún responsable, que deberá ir disfrazado.

- Según el orden de llegada, cada grupo en la plaza, harán su última exhibición y se situarán en el número asignado a la salida del desfile, para que así facilitar la exhibición a todos los grupo restantes.



Martes, 23 de enero de 2024

-Al finalizar se podrá disfrutar de la convivencia de todos los grupos, con animación y música, mientras delibera el jurado.

Y a continuación se dará paso a la entrega de los premios.

- Recordamos que el correcto funcionamiento del evento, así como la seguridad del mismo, depende en gran medida de la convivencia de todos los asistentes mediante conductas apropiadas. Se trata de disfrutar en compañía de niños y mayores de la celebración del carnaval. Todas aquellas conductas que sean inapropiadas o no correctas motivarán la expulsión del recinto.

- Seguir las pautas de la organización.

- En caso de lluvia el III Desfile de Carnaval 2023 se desarrollará íntegramente en el Pabellón 3 de Abril/ Pabellón Polideportivo José Luis Moretón, abriendo sus puertas a las 18.30h. En este caso se hará un comunicado por las redes sociales del Excelentísimo Ayuntamiento de Alcuéscar y además se les comunicará a los representantes de cada grupo, acondicionando así , las instalaciones con una zona de público y una zona de desfile para que pueda desarrollarse la actividad en perfectas condiciones .

Además de lo anterior, lo/as participantes deberán:

- Los/as participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Alcuéscar.

- No podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

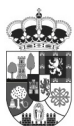
Obligaciones de los/as beneficiarios/as.

Las obligaciones de los/as beneficiarios/as son las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la



Martes, 23 de enero de 2024

Entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en todo caso, se podrá acreditar al Ayuntamiento a obtener dichos datos.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

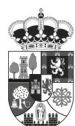
h) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

i) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por objeto la Concesión de la Premios de los Concurso de Carnaval 2024.

Tercero. Régimen Jurídico.



Martes, 23 de enero de 2024

Los Premios de los Concurso del Carnaval 2024 se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; [en su caso, en las bases de ejecución del presupuesto], en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la modificación de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcuéscar, aprobada por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 Marzo de 2.021 y publicada en el Boletín Oficial de Cáceres nº 81 con fecha 03 de mayo de 2021, Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Alcuéscar, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión celebrada el día 24 de Junio de 2.022 y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estos Premios de los Concursos de Carnaval 2024 será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes :

Los premios se concederán en Régimen de Competencia Competitiva.

- Concurso de Carnaval Individual Modalidad Infantil

Los premios establecidos son:

1º Premio: 60 EUROS

2º Premio: 40 EUROS

3º Premio: Diploma + Obsequio

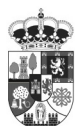
- Concurso de Carnaval Individual Modalidad Adulto/a.

Los premios establecidos son:

1º Premio: 60 EUROS

2º Premio: 40 EUROS

3º Premio: Diploma + Obsequio



Martes, 23 de enero de 2024

- Concurso de Chirigotas.

Los premios establecidos son:

1º Premio: 150 EUROS

2º Premio: 100 EUROS

3º Premio: 50 euros

Si la participación es inferior a 5 Grupos, se procederá a la eliminación del 3º PREMIO.

- Concurso de Carnaval de Mascotas.

Los premios establecidos son:

1º Premio: 20 EUROS

2º Premio: 15 EUROS

3º Premio: 10 EUROS

- Carrera de Gallos.

Tras la finalización del concurso el día 11 de Febrero, tendrá lugar el recuento, haciendo el sumatorio de piezas cortadas ambos días. En la reunión se decidió no dar detalle por participación, entregar un trofeo a los tres primeros clasificados y ofrecer un aperitivo para todos los participantes:

1º PREMIO: Trofeo

2º PREMIO: Trofeo

3ª PREMIO: Trofeo

- Concurso IV DESFILE DE CARNAVAL

Los premios establecidos según la puntuación final de cada grupo son:

1º PREMIO: 250 EUROS

2º PREMIO: 200 EUROS

3º PREMIO: 150 EUROS

4º PREMIO: 100 EUROS

Los demás premios que se describen a continuación serán para aquellos grupos que no opten premios en los apartados anteriores:

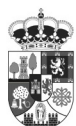
5º PREMIO (AL GRUPO MÁS ANIMADO): 50 EUROS

6º PREMIO (AL GRUPO MÁS NUMEROSO): 50 EUROS

7º PREMIO (AL GRUPO CON MEJOR COREOGRAFÍA): 50 EUROS

8º PREMIO (AL GRUPO CON MEJOR PUESTA EN ESCENA): 50 EUROS

- Carrera de Cintas



Martes, 23 de enero de 2024

- No existirá clasificación.
- Cada cinta dispondrá de un número, y entre ellas, habrá números que opten a regalo y otros que no.
- Los regalos de las mismas, serán patrocinados por las empresas colaboradoras del Excelentísimo Ayuntamiento de Alcuéscar.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo II, para Concursos Individuales y Anexo III, para Concurso en Grupos, de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 16 de febrero de 2023, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

La inscripción en el concurso implica la aceptación de las bases y las decisiones del jurado. El Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el concurso si hay causas justificadas, así como a modificar las bases que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

Para cualquier aclaración sobre los términos del presente concurso, los participantes se podrán dirigir al Centro de Tradiciones y Costumbres García Plata de Osma, situado en la Avda. Constitución s/n, 10160, Alcuéscar. Teléfono de contacto 927-78-09-51 o al correo electrónico: ayuntamientodealcuescar@gmail.com

Sexto. Otros datos.

Según la convocatoria que figura en el Anexo I.

Alcuéscar, 21 de enero de 2024

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE-PRESIDENTE

